

2

E/A

15.57



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
13 FEB 2025	
Recibido.....	15:57.....Hs.
Exp. N°.....	55616.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**OBLIGATORIEDAD DEL NARCOTEST EN SERVIDORES PÚBLICOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1 - OBJETO.**

La presente ley tiene como objetivo establecer la obligatoriedad de la realización de pruebas de narco test a los servidores públicos, así como regular la gestión de las pruebas relacionadas, garantizando un entorno laboral seguro y eficiente en el sector público.

**ARTÍCULO 2 - AMBITO DE APLICACION.**

La ley será de aplicación a todos los servidores públicos en diferentes niveles y ramas de la administración pública, incluidos aquellos que trabajen en empresas estatales. Se aplica a todas las personas que desempeñen funciones por elección popular, Gobernador, Vicegobernador, Legisladores y Tribunales de Cuenta, los Ministros, Secretarios, Directores y Subdirectores, Asesores y toda persona que, por disposición legal o reglamentaria, ejerza funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados.

**CAPÍTULO II  
OBLIGATORIEDAD DE LA PRUEBA**

**ARTÍCULO 3 - REALIZACION DE LA PRUEBA.**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a. Todos los servidores públicos deberán someterse a un narcotest al inicio de su relación laboral y, posteriormente, a intervalos regulares de seis meses.
- b. Los narcotests serán realizados de manera aleatoria cuando existan sospechas fundadas de consumo de sustancias prohibidas.

### **ARTÍCULO 4 - PROCEDIMIENTO.**

- a. La administración pública designará entidades acreditadas para la realización de los narcotests.
- b. Los resultados serán confidenciales y se analizarán bajo estrictas normas de calidad y seguridad.

### **CAPITULO III**

### **GESTIÓN DE PRUEBAS**

### **ARTÍCULO 5- PROTOCOLO DE RECOLECCIÓN**

- a. Se establecerán protocolos claros para la recolección, almacenamiento y resguardo de muestras.
- b. Los servidores públicos serán informados sobre el procedimiento que se seguirá y sus derechos al respecto.

### **ARTICULO 6- SELECCIÓN DE PRUEBAS**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para la selección aleatoria de los funcionarios que deberán realizar el test, cuyo costo estará a cargo de cada servidor público se propone el siguiente proceso:

- a. Base de Datos: Se creará una base de datos que contenga la información de todos los servidores públicos, incluyendo su nombre, departamento y función.
- b. Número de Funcionarios por Sector: Se determinará el número necesario de funcionarios por departamento o función para asegurar una representación equitativa.
- c. Generación Aleatoria: Se utilizará un software de generación de números aleatorios, se seleccionarán los funcionarios que deberán realizar el test. Este proceso se llevará a cabo de manera transparente.
- d. Convocatoria: Una vez seleccionados, se enviará una notificación formal a los funcionarios elegidos, informando sobre la fecha, lugar y requisitos para la realización del test.
- e. Repetición del Proceso: Este proceso se repetirá tantas veces como sea necesaria, hasta que todos los servidores públicos en distintas funciones hayan completado el test, asegurando que la selección sea aleatoria en cada ronda.

### **ARTÍCULO 7- ANÁLISIS DE RESULTADOS**

- a. Los resultados de los narcotests se notificarán al servidor público y a la institución correspondiente.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b. En caso de un resultado positivo, se seguirá un protocolo de verificación adicional antes de tomar decisiones disciplinarias.

### **CAPITULO IV: SANCIONES Y RECURSOS**

#### **ARTÍCULO 7- SANCIONES**

- a. El personal que se niegue a realizar el narco test, o que obtenga un resultado positivo sin justificación plausible, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o el cese de funciones.
- b. Las sanciones deberán ser proporcionales a la gravedad de la falta y respetar el debido proceso.

#### **ARTÍCULO 8- RECURSOS**

Los servidores públicos tendrán derecho a apelar los resultados de los narcotests y las sanciones impuestas, presentando los recursos correspondientes ante la autoridad competente.

### **CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES**

#### **ARTÍCULO 9- ENTRADA EN VIGOR**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial y será de aplicación obligatoria en todos los niveles de la administración pública.

### **ARTÍCULO 10 - DEROGATORIAS**

Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a lo establecido en la presente ley.

**ARTICULO 11:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**AMALIA GRANATA**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**



## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La implementación de una ley que exija a los servidores públicos que se sometan a pruebas de detección de drogas (narcotest) se fundamenta en pilares que son esenciales para la integridad y eficiencia de la función pública, y que detallamos a continuación:

1. Protección de la Sociedad y Fortalecimiento de la Confianza Pública:

- El consumo de sustancias ilícitas por parte de funcionarios puede comprometer su capacidad de tomar decisiones imparciales y justas, afectando directamente a la sociedad a la que sirven<sup>1</sup>.
- La obligatoriedad de los narcotest ayuda a garantizar que los servidores públicos no estén influenciados por drogas, lo que podría llevar a actos de corrupción, negligencia o abuso de poder. Esto es vital para mantener la confianza de la ciudadanía en sus instituciones

2. Ética y Responsabilidad en la Función Pública:

- La Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188)<sup>2</sup> establece deberes, prohibiciones e incompatibilidades para todas las personas que se desempeñen en la función pública.
- Someterse a un narcotest podría considerarse una extensión lógica de estos principios éticos, demostrando el compromiso del funcionario con la transparencia y la integridad en su desempeño.

---

<sup>1</sup> [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/exposiciones/exposicion-ley-narcotrafico-prevencion-adicciones-pma-3-dic-2010.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/exposiciones/exposicion-ley-narcotrafico-prevencion-adicciones-pma-3-dic-2010.pdf) consultado febrero 2025

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25188-60847/actualizacion>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- El consumo de drogas puede ser visto como una violación de los deberes de un servidor público, ya que afecta su capacidad para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y ética.

### 3. Prevención de la Narcocriminalidad:

- La narcocriminalidad representa una amenaza significativa para la sociedad, y los funcionarios públicos pueden ser vulnerables a la corrupción y la influencia de organizaciones criminales.<sup>3</sup>
- La implementación de narcotest puede ayudar a prevenir la infiltración de la narcocriminalidad en las instituciones estatales, asegurando que los funcionarios no estén involucrados en actividades ilícitas o sean susceptibles a chantajes.

### 4. Detección de Enriquecimiento Ilícito:

- La Ley 25.188 también aborda la investigación de supuestos de enriquecimiento injustificado en la función pública .
- En algunos casos, el consumo de drogas puede estar relacionado con actividades ilícitas y el enriquecimiento ilícito. Los narcotests pueden ser una herramienta adicional para detectar posibles casos de corrupción y delitos relacionados .

### 5. Eficiencia y Transparencia en la Administración de Bienes del Estado:

- La administración de bienes del Estado debe ser transparente y eficiente.
- Un funcionario bajo los efectos de las drogas puede tomar decisiones erróneas en la administración de estos bienes, perjudicando al Estado

---

<sup>3</sup> <https://www.mpf.gob.ar/procurar/files/2022/03/Análisis-institucional-sobre-el-fenómeno-de-la-Narcocriminalidad-cometida-desde-el-interior-de-establecimientos-penitenciarios-1.pdf>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y a la sociedad. Los narcotests ayudan a garantizar una gestión responsable y transparente.

La ley de narcotest para servidores públicos se justifica como una medida para fortalecer la ética, la transparencia y la eficiencia en la función pública, proteger a la sociedad de la corrupción y la narcocriminalidad, y garantizar que los funcionarios cumplan con sus responsabilidades de manera íntegra y responsable.

Para asegurar la privacidad y confidencialidad de los resultados de los narcotest aplicados a servidores públicos, las organizaciones antidopaje deben proteger de forma adecuada, suficiente y eficaz, la información personal que trata en materia de programas antidopaje . Esto incluye los resultados de los narcotest, informar debidamente al servidor público de cómo se manejarán los datos, y quienes tendrán acceso a ellos, antes de obtener el consentimiento para la prueba que será obligatoria.

Asimismo asegurar que el tratamiento de los datos personales cumpla con la Ley 25326<sup>4</sup>, garantizando el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos por parte del titular.

Es importante considerar que la problemática del consumo de drogas es compleja, multifactorial y sistémica, y que no se explica solamente por factores individuales. Por lo tanto, la implementación de una ley de narcotest debe ser complementada con otras medidas de prevención, educación y tratamiento, abordando los aspectos sociales y culturales que inciden en el consumo de sustancias.

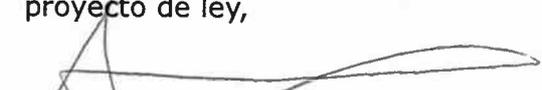
---

<sup>4</sup> <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente  
proyecto de ley,

  
AMALIA GRANATA  
DIPUTADA PROVINCIAL

